

Sala de la Junta
Del Ayuntamiento

Martes
12 marzo

Tres
de Marzo

Al Interventor auxil.,

Don

Sala de la Junta
Del Ayuntamiento

Al Secretario,

Interventor

Número 6.-

Sesión ordinaria celebrada por el Exmo. Ayuntamiento, en primera convocatoria, el dia 8 de Febrero de 1963, en la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve y treinta y tres minutos, del dia ochavo de febrero de mil novecientos sesenta y tres, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casonisrial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Juan Manacet Moragues, el Exmo. Ayuntamiento Pueblo, con asistencia de los señores Encargados de Alcalde y Concejales, Don Manuel Colom Berdà, Don Francisco Vadell Miralles, Don Miguel Gullana Bibiloni, Don Francisco Galvá Flamas, Don Juan Pastor Soler, Don José Fran Bou, Don Antonio Ramis Bernasar, Don Juan Fran Tomás, Don Guillermo Gómez Meléndez, Don Jaime Biurme Bartauíer, Don Fausto Salom Luis, Don Joaquim Maroto Coll, Don Baltarrié Tous Amorós, Don Lorenzo Fran Roselló, el Interventor de Fondos, Don José María Lafuente y asistidos de mi, el siguiente Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y habiendo reunido suficiente de señores vocales, y siendo ya la hora diecinueve y treinta y un minutos, el pr. Presidente abre la sesión, dan dos lectura al acta de la anterior que se aprueba por una-



mismidad.

2.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan

Se acuerda aprobar lo a continuación:

puesta reajuste parcela. "Acuerde. = Aceptar el informe emitido en 31 de diciembre de 1962 - ción solicitada por esta por el Arquitecto Encargado de Urbanismo Sr. Aguilar, con el V. 15º. vizador teniente Jefe Dic del Arquitecto Municipal Jefe Sr. García-Ruiz. = En consecuen- cia, aprobar el reajuste de parcelación solicitada por D. Rafael Lla- dó Tones obraudo como administrador legal de su esposa D. María Vidal Llorente, y mandatario verbal de su hermana política D. Lucuedes Vidal Llorente Vda. de Luarque, propietarias de la U- banización Son Dureta, y cuyo reajuste comprende las siguientes manzanas: = a) manzana limitada por la Avenida Sindical ca- lle Paralela al Tanete, con calle Escalera y con calle del Tanete, que comprende los solares señalados con los números 78 al 93. = b) manzana limitada por Avenida Sindical, calle Luorjas, calle Perpendicular Escaleras y calle Paralela al Tanete, que contiene los solares se- nalados con los números 113 al 122. = c) manzana limitada por calle Perpendicular Escaleras, calle Luorjas, calle Prolongación Es- caleras y calle Paralela al Tanete, que incluye los solares nume- ros 102 al 112. = d.) manzana limitada por calle Luorjas, Aveni- da Sindical, teniente del Colegio del Sagrado Corazón y calle Pro- longación Escaleras, que comprende los solares números 125 al 130. = e) manzana al lado de la finca que comprende los solares nume- ros 123 y 124, limitantes con calle Luorjas y la que es Perpen- dicular, digo, Prolongación de la Escalera. = Todo ello de con- formidad a los planos presentados, y que quedan formando par- te del expediente de su razón. = Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 1º de fe-brero de 1963. = El Presidente de la Comisión, Francisco Vadell = Rubricado."

A efectos de la legalidad del acuerdo anterior se hace constar la existencia del "quorum" requerido por la letra g) del artº 303 de la vigente Ley de Régimen Local.

3.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan

Se acuerda aprobar lo a continuación:

puesta parcelación manzana. = Acuerde. - Primero. - Aceptar el informe emitido por el Arquitecto en su tenor que Sibertion cargada de Urbanismo Sr. Aquilar, con el V.P. del Arquitecto Junta, sujeción a condiciones técnicas del Jefe Sr. García-Ruiz, de fecha 31 diciembre 1962, y en consecuencia, y a tenor del mismo aprobar la parcelación que se solicita por D. Miguel Baldentuy Girard, Herederos de D. Miguel Falconer Fenagut, D. Rosa Falconer Coll, y a Juan Rullau Soler, apoderado de D. Sebastián Falconer Coll, respecto de la manzana de terreno sito en los Sibert comprendida entre las calles Bajo Riera, Llavesio Bretón, Llavesio Falé y otras parcelas ya construidas, por ajustarse al Plan General de Ordenación de la Ciudad de 16 diciembre de 1943 por existir viales trazados y pavimentados con dotación de luz eléctrica, y sujetos dicha zona a las ordenanzas de construcción de 1^o de agosto de 1952, en cuanto a mínimos de fachada y superficies, que corresponden a zona Suburbia. - Segundo. - Que por lo que afecta al Pasaje prolongación del señalado con el n.º 308, deberá ser realizado, pavimentado y dotado de servicios a expensas de los solicitantes, debiendo en caso de no continuar el mismo hasta la otra calle, ensancharse en su terminación con afueras de los solares números 10 y 11, creando una plaza de circulación que permita el retorno de tránsito rodado en dicho Pasaje, estimándose que las dimensiones mínimas de dicha plaza de circulación han de ser de 80 cm. por 80 cm., debiendo tener la oportuna cesión de dicha vía al Ayuntamiento. = Tercero. - No será expedida certificación de edificabilidad a efectos de inscripción en el Registro de la Propiedad, si serán concedidos permisos de construcción, hasta tanto no reúnan los lotes resultantes de dicha parcelación la condición de solar que fija el art. 63-3 de la ley del suelo, previo el informe técnico correspondiente. = Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 1^o de febrero de 1963
El Presidente, Francisco Vadell. = Rubricado.

A efectos de la legalidad del acuerdo anterior se hace constar la existencia del "quorum" requerido por la letra g) del art. 303 de la vigente Ley de Régimen Local.

4. Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan en la parte inferior:

Se acuerda aprobar pro. a continuación:

propuesta sobre parcelación. = Acuerdo. - Primero. - Aceptar el informe técnico emitido por el Arqui-



tenedores titulares en el Arcaud, teste Encargado de Urbanismo Sr. Agustí, con el Jefe del Arquitecto -
 entre canteras militares municipal Jefe Sr. Garcia Ruis. de fecha 17 diciembre 1962, y consta
 y Escuela Pública con eventemente aprobar la parcelación solicitada por D. Quia Llopu Bar-
 sújessos a determinar - esto propietaria de unos terrenos titulares en este término. En el lugar El
 Arcaud, y empleados entre la cantera militar, la Escuela Pública,
 anegradamente a los planos que acompañan = Segundo. - Que al con-
 siderar incluida la citada parcelación, en parte, dentro del Plan
 General de Ordenación de 1943, y en parte exterior al mismo en
 forma imprescindible con exactitud, aceptar la sugerencia conte-
 nida en el informe del Arquitecto Encargado de Urbanismo esta-
 do, aplicando la norma de retirar las fachadas de los edificios
 tres metros de la alineación de la calle, por figuras dicha
 goma calificada en el Plan General de Ordenación de 1960, en
 trámite, como urbanización, y a cuyo desarrollo no obstante la
 parcelación hoy solicitada. - Tercero. - Que el trazado viario y
 servicios que manda la Ley sobre Régimen del Suelo y ordena-
 ción Urbana vigente, (artº 67, 117) deben ser realizados a expen-
 sa de la promotora, y pedidos previamente al Ayuntamiento,
 antes de toda urbanización de solar o solicitud de edificación.
 Cuarto. - Que regimis informa el Jefe del Director de Vías y
 Obras de la Escuela Superior Provincial de Baleares, el lí-
 mite de las parcelas debe ser siempre como mínimo 5 (cinco me-
 tros) del eje del camino (nº 610), y los accesos resuman las condi-
 ciones fijadas recientemente por el Ministerio de Obras Públicas.
 Quinto. - No sera impedida certificación de edificabilidad a efec-
 tos de inscripción en el Registro de la Propiedad hasta tanto los lotes
 resultantes de esta parcelación no resuman las condiciones de solar
 que determina el artº 63-3 de la Ley del Suelo, previa su con-
 probación por los Servicios Técnicos Municipales. - Este es el pa-
 raver de la Comisión informante. V.E. no obstante, como siempre
 acordará lo que estime más aceptado y justo. = Palma de
 Mallorca a 1º de febrero de 1963. = El Presidente de la Comisión
 Francisco Vadell. = Rubricado."

A efectos de la legalidad del acuerdo anterior se hace
 constar la existencia del "quorum" requerido por la letra
 g) del artº 303 de la vigente Ley de Régimen Local.

5.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan
se acuerda aprobar propuestas continuación:

ta devengando reparela. "Amenude = 1º. Aprobar el informe emitido por el Arquitecto lue-
cione todo terreno lindante municipal Sr. Vaquez con el V.B. del Arquitecto Municipal Jefe Sr. Gar-
cia Ruiz de fecha 19 del corriente mes, en el que se hace constar que con-
tinuado el plazo de reparaciones y vista la anchura de los pasos
y superficies resultantes de la división de la parcela, estima dicho
técnico que no debe admitirse la misma por cuanto la anchura
del paso no admite el tránsito rodado en forma normal y las su-
perficies resultantes son insuficientes para que sea susceptible de
edificación. = 2º. Fundado en dicho informe, devengar la repara-
lación que ha sido solicitada por D. Antonio Gómez Fernández re-
pecto al terreno de su propiedad sito en la calle Selabert, del lu-
gar San José de este Termino Municipal. = Este es el parecer de la
comisión informante; V.E. no obstante y como siempre acordará lo
que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca, a 1º de fe-
brero de 1968. - El Presidente de la Comisión. - Francisco Vadell. -
Rubricado."

6.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan
se acuerda aprobar propuestas continuación:

ta sobre información mala "Amenude = Primero. - Aprobar el informe emitido por el Arqui-
necto solar encargado de Urbanismo, Sr. Aguilar, en fecha 31 de diciem-
bre último, con el V.B. del Arquitecto Municipal Jefe Sr. Garcia-
Ruiz, y que dice así: "Vista la instancia presentada por D. Antonio
Latorre Muñoz, en la que manifiesta que es propietario de un
solar ubicado en el Paseo Marítimo, limitando con el Norte y
Este con el solar de D. José Olivé, por Sur con el Paseo Marítimo
y por el Oeste con jardines de la Escuela de Magazet, en la que in-
teresa autorización para que pueda edificarse el mencionado solar.
El Arquitecto Encargado de Urbanismo tiene el honor de comuni-
carle a V.S. lo que sigue: = Que la zona donde está ubicada
la parcela sobre la cual se solicita se conceda la correspondiente
autorización para que pueda edificarse, esta incluida en el P.R.
número 33 "Paseo Marítimo" sobre el cual en fecha 8 de marzo de
1962, (B.O. de la Provincia n.º 14.891 correspondiente al día 12 de
abril de 1962) el Ayuntamiento acordó la suspensión de licencias



de obra, por lo cual no puede informarse favorablemente la muestra
via presentada. = Todo ello sin perjuicio de las ~~obligaciones~~ del tipo ur-
banístico, consecuencia del trazado de la vía de tránsito del Puerto Ma-
ritimo a la calle Calvo Sotelo que figura en el Plano general de Orde-
nación vigente de 16 de diciembre de 1943 que se efectúa en toda
su totalidad o las procedentes del Propio Polígono 33, del Plan Ge-
neral de Ordenación en tramitación de 1960". = Segundo. - Dar
traslado del presente acuerdo a D. Antonio Calatayud para los efectos
de información urbanística, teniendo cuenta que la suspensión
de licencias de obra a que se refiere el informe técnico, obedece
a la aplicación del artº 22-1 de la vigente Ley del Suelo, cuya sus-
pensión se limita al plazo de un año, ampliable según mode-
da. = Éste es el parecer de la comisión informante, V.E. uocataule
y como siempre, acordaría lo que estime más acertado y justo. -
Palma de Mallorca a 1º de febrero de 1963. = El Presidente de la
comisión. - Francisco Vadell. = Rubricado".

7.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a
seguir:

1. sobre informe municipal "Acuerdo. - Primero. - Aceptar el informe emitido por el Arquitecto mun-
icipal Jefe Sr. García-Ruiz, en fecha 11 de enero del corriente año,
sobre construcción respecto al escrito de la Secretaría de Puertos de esta Provincia,
haciendo constancia interesando información municipal en el expediente sobre conce-
pcón Secretaria de Puerto de la situación permanente solicitada por D. José Lledó y otros, respecto a
la construcción de un edificio en "la Caleta", lindante con el
Paseo Marítimo. = Segundo. - Dar traslado de dicho informe del Sr.
Arquitecto municipal Jefe a la citada Secretaría, a título de informa-
ción solicitada, y cuya texto es como sigue: = "Que por lo que afecta
a la alumbrado del solar no existen objeciones, por cuanto coincide con
la prevista en el Polígono 33 en trámite de aprobación. = El proyecto de refe-
rencia según los O.M. del Plan de 1960, en tramitación, además de las
normas especiales para el Polígono número 33, resulta que las fosas sépti-
cas deben separarse un mínimo de cinco metros de la medianera y la
planta al nivel de la calle Marques de la Ensenya se retranqueará 3 metros
respecto a dicha calle. Ahora bien, de acuerdo con un escrito de la
propiedad por lo que se compromete a efectuar el retranqueo de
tres metros propuestos, así como de separar un mínimo de 5 mts. las ho-

sas sepias de las medianeras del solar colindante, el Técnico que suscribe, entiende que con esas condiciones, sería autorizado el proyecto presentado de acuerdo con el referido Plan en tramitación de 1960 una vez sancionado definitivamente por la Superioridad. = Se debe tener en cuenta el acuerdo del Pleno de fecha 8 de marzo de 1962, el cual ordena la suspensión de permisos en el sector donde está ubicado el terreno cuya concesión se interesa. = Tenero. - Hacer constar la vigencia del acuerdo municipal plenario de fecha 8 de marzo de 1962, suspendiendo por un año la concesión de permisos de licencia de obra y parcelación, a que se refiere el artº 22-1 de la Ley del Suelo. - Anexo publicado en el BOE de la Provincia número 14.891, en fecha 12 abril del año último. = Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante y como siempre acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca, a 1º de febrero de 1963. = El Presidente, Francisco Vadell. = Rubricado."

En este instante entraron en el Salón los Srs. Sena de Gayeta y Lluquié Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

8. Se acuerda denegar la reposición formula "Acuerdo" a denegar el recurso de reposición que formula D. Mateo Soler de por propietario proyecto Sena, en su escrito de fecha 10 de diciembre de 1962, contra el acuerdo de parcelación terrenos ad del Excmo. Ayuntamiento Pleto de 8 de noviembre del mismo año, y perjudicante al Canal desague el cual se denegó la petición que había formulado en el sentido de. San Juan contra a que fue el propio ayuntamiento a los propietarios afectados los que el acuerdo Pleto 8-11-62. viesen a término las obras relacionadas en el informe técnico del Arquitecto Municipal, todo ello relacionado con el proyecto de parcelación de terrenos adyacentes al cauces de desague de San Juan. = La negación fundada en el informe emitido al efecto por el Sr. Lebrado Asesor de este Excmo. Ayuntamiento, al señalar que el citado recurrente viene obligado al cumplimiento de los compromisos resultantes de su petición de parcelación y urbanización, conforme a la autorización que le concedió la Administración municipal; así como al considerar ineficaces ante la administración pública los pactos entre el urbanizador y sus compradores, y cuyos pactos además, no descargan en el presente caso al urbanizador según se desprende de las copias simples de compraventas que presenta. = Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante y como siempre acordará lo que estime más adecuado.



tado y justo.- Palma de Mallorca, a 1º de febrero de 1962.- El Presidente de la Comisión, Francisco Vadell.- Rubricado."

9. Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

Se acuerda aprobar propuestas:

ra relativa a aceptar ofre 1º - Aprobar el documento suscrito entre Don Juan Juan Sánchez y su re- ciente gratuito tenedor presentación de Don Gabriel Juan Juan, Don Antonio Juan Fener, con destino a su nombre - y Don Francisco Juan Fener y el Arquitecto Municipal D. Fr. - miento calle Capitán José Garsia-Ruiz en fecha 9 de enero del actual, y en consecuencia aceptar el ofrecimiento de cesión gratuita de tenedos a favor del Ayuntamiento para ser destinados al ensanchamiento de la prolongación de la calle Capitán Crespi, coll en el tramo que queda con la propiedad de dichos señores, que comprende una parcela de 2.028,50 m² de forma rectangular de 202,85 m de longitud por 10 de ancho, según plano al efecto levantado y unido a estas actuaciones. = 2º - Sue la cesión de dicho tenedor, se entiende libre de toda carga, gravamen o otra paute. = 3º - Sue el destino que se dará a la citada parcela es únicamente para el ensanchamiento de la calle en la forma antes mencionada. = 4º - Sue los cedentes vienen obligados a reurbanizar la ca- blla lindante con dicho tenedor en la situación que se les dará por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento para posteriormente procederse a la pavimentación asfáltica de dicha calle abierta, y dotación de servicios estrenos que no incumben a los propietarios de los tenedos que se ceden. = 5º - Los gastos que se occasionen con motivo de la corres- pondiente escritura de cesión o traspaso a favor de este Ayuntamiento serán a cargo del mismo. = 6º - Facultar al Ilmo Sr. Alcalde para que pueda firmar la documentación necesaria al fin indicado. = Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. no ob- tante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo.- Palma de Mallorca a 1º de febrero de 1963.- El Presidente de la Comisión, Francisco Vadell.- Rubricado."

10. Heto contínuo se da cuenta del dictamen en el Orden del día con el número diez, en cuya parte dispositiva se lee: propuestas acuerdos lo siguiente:

do visto escrito fe. "Averde.- Firmado.- Declarar resto del contrato remitido por la Jefatura de Obras del Puerto de Baleares acompañando las acompañando la Orden Ministerial de 18 de diciembre de 1962 aprobando

Orden Ministerial sobre Proyecto reformado de la Zona de Fincos del Puerto de Palma propuesto refor- Palma de Mallorca. - Segundo. - Se observa que en la citada mado Zona de Fer- Orden Ministerial y documentación acompañada, la existencia de fincos Puerto Palma, una de pequeñas parcelas sobrantes entre el Faro Marítimo e interesaría la Superficie Yagüero-Roca y las calles Torrente, Llinares, Salto, Baños y risidad cesión para la obra en nombre, que son necesarias para la construcción de viviendas en fincas públicas con vías e aceras de carácter municipal - sas Marítimas, sin perjudicar. - Tercero. - A tal efecto procede que, en el caso de aceptarse la proposición de la petenciante propuesta, se traslade la misma a la Junta de Obras de Don Antoni Ferrer del Puerto, y al propio tiempo se solicite a la Superintendencia que solviente la cesión de las parcelas citadas y para conseguirlo la construcción de los muros de cularas las vías municipales e aceras del muro. - La acera y en caso de no tener carácter antes citadas. - Tercero el parecer de la Comisión no construirá él la Municipal de Urbanismo, informante, V. E. con su presidente, el Ayuntamiento, acordará lo que estime pertinente. - Palma de Mallorca a 1º de febrero de 1963. - El Presidente de la Comisión, Francisco Vadell. - Firmado.

Fr. Colom: Entiende que el dictamen debe condicionarse en lo que respecta a la calle Baños a que se haga exactamente como se había pedido el año pasado.

Fr. Vadell: Declara que el dictamen comprende pedir a la Junta de Obras del Puerto la cesión de diversas parcelas que dan a calles para unir éstas con el Faro Marítimo. Agradece al Fr. Colom su intervención pues va recordarle que el año pasado se solvió la construcción de una acera en la calle Baños y le parece oportuna mi observación por lo que podria quedar redactado en el sentido siguiente: Si el Señor que solvió la construcción de la acera en la calle Baños no la realiza el Ayuntamiento lo realizará por su cuenta.

Consecuentemente se acuerda aprobar las propuestas, trazadas con la siguiente adición: "Sin perjuicio de la petición de Don Antoni Ferrer que solvió la construcción de la acera y que, en el caso de no construirla él, la realizará el Ayuntamiento."

Dicho contenido se da cuenta del dictamen que con el mismo



Se acuerda aprobar su once figura inscrita en el Orden del Día, cuya parte dispositiva pliego de condiciones es como sigue:

universo proyecto sube. "Acuerdo": Primero.- Aprobar el pliego de condiciones que ha iniciado Plaza de de regir en el concurso de proyectos que convoca el Ayuntamiento Francisco Franco, - tamiente de esta ciudad para la urbanización de la Plaza Juan para potenciar conce-cinto Franco para la posterior concesión de terrenos de domi-nio terrenos dominios públicos q m explotación. - Segundo.- Que de conformidad públicos y q m explota con lo establecido en el art. 312 de la Ley de Regimen Local, se modifique dichos pliegos de condiciones despues de aprobados por el- por la adición de que Pleno de la Corporación se expongan al público duran-te habrá un parque in- te el plazo de 8 días, amonciando aq en el B.O. de la pro-fantil de recreo y vinya para que puedan presentarse reclamaciones, las un parque infantil cuales serán remeltos por la misma Corporación. - Este de tráfico, en el p- es el parecer de la comisión informante, V. E. no obtan- rrof 4- del mismo y como siempre, acordara lo que estime mas acutado ual del objeto del y justo.: Palma de Mallorca a 1º de febrero de 1963.- El Presidente de la Comisión, Francisco Vadell. - Rubricado.".

fr. Fran Bon: Dice que hace aproximadamente un año se construyó en la Plaza de San Gaspar una pista para ins-trucción de los chicos en cuestiones de tráfico y parece ser que por el anteproyecto que vi ayer desaparecen por necesida-des de instalación de la Feria y solicito que en el pliego de condiciones objeto de este dictamen aparezca la condición de instalar un recinto deportivo en la Plaza Francisco Pi-sarro incluyendo la pista de instrucción de tráfico para chicos.

fr. Salvá: Se adhiere a lo manifestado.

fr. Vadell: Pregunt a los miembros de la Corporación que se-sijeron en este dictamen por ver el momento oportuno para pedir cosas que entiendan deben existir pues nos exponemos a que despues sea tarde.

fr. Fran Rambla: Pregunta si en esta plaza y en otros terrenos que hay cerca no podria orientarse hacia instalaciones d-explotaciones que la realizara el concesionario.

fr. Vadell: Contesta diciendo que se convoca un concurso de proyectos y cuando se haya elegido uno pasará a licencias

para que convoque la subasta.

Fr. Fran Roselló: Pregunta si el Ayuntamiento no da ideas sobre esta instalación.

Fr. Ramis: Dice que el parque infantil para tráfico que se solicita es con independencia del parque infantil de niños.

La Secretaría: Entiende que podría darse, que habrá un parque infantil de niños y un parque infantil de tráfico, en el párrafo 4º del número 1 del objeto del concurso.

Fr. Vadell: Explica que se ha procurado dejar la máxima libertad a la imaginación del Fr. que va a proyectar, pero en definitiva se elegirá el que parezca mejor y si no hay ninguno que quite quedará desierto el concurso.

Fr. Fran Roselló: Dice que habiendo en aquella zona muchos señores que se aprovechan, debería tener unas condiciones especiales de vigilancia y una iluminación excesiva.

Fr. Vadell: Contesta diciendo que la Comisión de Urbanismo da la máxima libertad para proyectar y si se elige proyecto podrán introducirse en él todas las modificaciones y detalles que la Corporación estime necesarios. Finalmente se acuerda aprobar las propuestas presentadas anteriormente con la siguiente adición: "de que habrá un parque infantil de niños y un parque infantil de tráfico" en el párrafo 4º del número 1 del objeto del concurso.

12. Se da cuenta del dictamen número doce del Orden del día, suya parte dispositiva dice lo siguiente:

información concursante: "Acuerdo: 1º. Aceptar el informe del Arquitecto Municipal Jefe Club Cala Nova para fr. Garcia. Para un solo trato es condicione: "En relación a los establecimientos de fecha 21 de mayo 1962, y 8 enero 1963, de la Jefatura San Agustín, villa de Puerto de Baleares relativos a la concesión formalmente solicitada por el Club Cala Nova, para construcción de obras públicas; de balneario y terraza en San Agustín. - El Arquitecto Municipal pidiendo resolución municipal que manifieste tiene el licencia de manifestar a V. f.

TO DE

objeto de explotación lo que rigue: Entiende que no existe inconveniente en informar industrial ni opone una favorablemente la solicitud, siempre que el acceso al establecimiento particular con escalinatas de 5, 15 mts de anchura, que figura en el de madera clara, - plant adjunto, no sea cerrado, con la finalidad de que en la previa autorización quedé garantizado el acceso libre y gratuito al interior del establecimiento del Ayuntamiento en general." - 2º.- Dar trámite del presente acuerdo, con devolución del expediente a la jefatura de Fomento de Baleares, de conformidad a lo solicitado por dicho Organismo. - Este es el parecer de la Comisión informante, V. S. no obstante acordaría lo que estime mas aceptado y justo. - Isla de Mallorca a 1 de febrero de 1963. - El Presidente, - Francisco Vadell. - Rubricado."

Jr. Fran Bou: Dice que en un Flaco pasado al hablar de esto arriba se manifestó que interesaba mucho que estos terrenos quedaran siempre para el público tanto si se vendían como si se heredaban es decir que quedara bien marcado que no podían ser cerrados al público.

Jr. Vadell: dice que no recuerda esta intervención en el Flaco pasado.

Jr. Fran Bou: Rectifica diciendo cuando se llevó a la Comisión.

Jr. Vadell: Interesa que se vuelvan a leer las condiciones que se impusieron.

Se leen.

Jr. Fran Bou: Manifiesta que en esta zona de prohibida la instalación de quioscos y demás.

Jr. Vadell: Entiende que deberían imponerse las mismas condiciones que se impusieron en el sentido que no se pueden conceder permisos de venta de madera clara de artículos ni ocupación sin autorización previa del Ayuntamiento, o sea que este señor no pueda ocupar los espacios en que el Ayuntamiento lo autorice bien con instalaciones fijas o provisionales.

Jr. Fran Roselló: Dice que viene a ver una claimula puesta a la del Castillo de Bellver o sea que no la podría utilizar nadie.

Finalmente se acuerda aprobar las propuestas transcritas con la siguiente adición: "Que no pueda ser objeto de explotación industrial ni aprovechamiento particular de ninguna clase, sin la previa autorización del Ayuntamiento."

13.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

Se acuerda aprobar con la adición:

diciembre en la parcela. - Acuerde = 1º - Recibir el informe emitido por el Arquitecto Municipal teniente jefe del Departamento de Urbanismo Sr. Aguilera, y visado por el Arquitecto Eusebio Estada como Jefe Municipal Jefe Sr. García-Ruiz, de fecha 22 Diciembre 1962, y resolución de vias y espacios libres en consecuencia aprobar parte de la parcelación presentada por D. Bartolomé Barceló Miqueda, en su instancia y planos acompañante y dación de certificados al 17 del citado mes e incluida en Plan General de 1943, como zona Señal-Tutuiva, en cuanto se refiere a los terrenos que limitan con la calle de Eusebio Estada, por hallarse dicha vía dotada de los servicios mínimos previstos para calificación de solares según ha informado favorablemente el Servicio de Arquitectura Municipal. = 2º - Aprobar condicionalmente la parcelación del terreno sobrante, incluida también en el Plan General de 1943 y zona Señal-Tutuiva, quedando supeditada la expedición de certificados acreditativos de edificabilidad de parcelas resultantes para su inscripción en el Registro de la Propiedad, a las condiciones citadas por los Arquitectos Municipales en cuanto a pavimentación, dotación de servicios y ejecución de vías y espacios libres a favor del Ayuntamiento, sin cuyos requisitos cumplidos no tendrá la condición de solar que acreditarán los Técnicos Municipales. = 3º - Supeditar la parcelación, excepto lo referida al apartado 1º al resultado de la información que se tiene solicitada de Fenocaniles, pendiente hoy de contestación, y a cuyo texto quedaría obligada la propiedad promotora, en el caso de ser favorable, y de no serlo, deberá ser objeto de nueva tramitación la parcelación presente, en el tramo que la afecte. - Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante y como siempre, acordar lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 1 Febrero de 1963. = El Presidente de la Comisión, Francisco Vadell. = Rubricado." -

A efectos de la legalidad del acuerdo anterior, se hace constar la existencia del "querum" requerido por la letra g) del artº 30.2 de



la vigente Ley de Régimen Local.

14.

Acto continuo se da cuenta de que por disposición Superior tiene
He sido retirado del - do retirado del Orden del Día el dictamen suscrito en el mismo
Orden del Día. con el número 14, relativo a propuesta sobre ampliación servicios
quirúrgicos y contrato por tutela.

15.

Seguidamente se da cuenta del dictamen número 15 del Orden del Día
Se acuerda aprobar el Día en cuya parte dispositiva, que se aprueba, se dice lo que sigue:
Ciudad de Palma 1962. = "Acorde. = Darle por enterado del fallo emitido por el Jurado que ha
otorgado los Premios Ciudad de Palma 1962 y que son los que a continuación se detallan: = Premio José María Quadrado sobre biografía
popular del Beato Ramón Llull, dotado con 10.000,- pesetas, a D. Sebastián Lleguida Sureda por el trabajo "Ramon Llull el humano
y su parente". = Premio Juan Alcover poesía en letra vernácula, do-
tado con 10.000,- pesetas, a D. Juan Valls Sardà por el trabajo "Les
Roses marginals". = Premio Juan Alcover poesía en lengua es-
pañola, dotado con 10.000,- ptas., a D. José Luis Fortega, autor del
trabajo "Invitación a la Esperanza". = Premio Miguel de la Sota
Oliver, Periodismo, dotado con 5.000,- pesetas, al trabajo publicado en el diario Baleares por D. Francisco Javier Jiménez. = Premio
Bartolomé Fenà, Teatro, dotado con 10.000,- pesetas, para la obra
teatral de Lorenzo Moyà Gilabert de la Partilla, titulada "Brega
de veniatis." = Premio Gabriel Llaura, novela, dotado con 40.000.
ptas., a la obra "Els Tresplantats" de José Luis Palau y Camps. = Es-
te es el parecer de la Comisión de Cultura que encargó su
presidir, V.E. no obstante, como siempre, resolverá. = Palma, 26
de enero de 1963. = El Presidente. = Antonio Ramis. = Rubricado."

16.

Seguidamente se da cuenta de una propuesta suscrita por la
Se acuerda aprobar informe Tencencia de Alcaldía encargada de los asuntos de Rentas y
que sobre valoraciones tiene competencias, en la que se pone de manifiesto no es competen-
cias a efectos Ley Urbanística de la Comisión de dicho nombre, la formación del Ju-
dicio Municipal de Valoración del Suelo, habida cuenta de
que tales valoraciones no tienen carácter fiscal y deben surtir
efectos, inmediatamente a los fines de la Ley de 13 de mayo
de 1956, en relación al Estudio Económico Financiero, incluido en
el Plan de Ordenación Urbana que señala el párrafo el número 2,
artº 9 de dicha ley; Estudio que indudablemente, debió incluir

se en el Plan de Ordenación ciudad.

Acto continuo se da cuenta del dictámen sobre informe relativo a valoraciones tenidas a efectos de la Ley de Urbanismo, fecha 4 de enero del presente año y suscrito por el Presidente de la Comisión de Urbanismo, que por acuerdo Plenario de día diez del mismo mes y año, pasó a informe de la Comisión de Rentas y Exacciones, cuya propuesta es la siguiente:

"Acuerda = 1º.- comunicar al Ministerio de la Vivienda (Dirección General de Urbanismo) que en relación con lo interesado por dicho Ministerio por orden ministerial bircular comunicada de fecha 16 de Noviembre de 1962, el Ayuntamiento de esta Ciudad desea redactar el Código Municipal de Valoración del Suelo que establece el artº 101 de la Ley de 18 de Mayo de 1956 de conformidad con la fórmula seguida de las propuestas, o sea: "Asistencia técnica y económica, en virtud de la cual, el Júdice se formularía por el Ayuntamiento en base a los trabajos de un equipo especializado designado por la Dirección General de Urbanismo, y de la Corporación. En este caso el Ministerio subvencionaría al Ayuntamiento con el 50% del coste y el Centro Directivo inspeccinaria los trabajos del Equipo Técnico. = 2º.- Que este Ayuntamiento no cuenta con Equipo Técnico idóneo para la clasificación de los Júdices de referencia. = 3º.- Que el plazo que se estima necesario para la redacción de dichos Júdices, se calcula en año y medio. = Este es el parecer de la Comisión informante. V.E. no obstante y como siempre, acordaré lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 4 de Enero de 1963. = El Presidente de la Comisión, Francisco Vadell. = Rubricado."

Sr. Frau Rosello: Se refiere al dictámen de los Júdices de Valoración, cuya parte dispositiva ha sido transcrita anteriormente, e interesa que se apruebe este dictámen de la Comisión Permanente.

Secretaria: manifiesta que sea suscrito, por parte del Ministerio, interesando el informe.

Sr. Frau Rosello: Interesa que se apruebe el dictámen y se comunice que con urgencia.

Así se acuerda.

En este instante entra en el Salón el Sr. Jauane.

Seguidamente se acuerda aprobar seis propuestas de la Comisión de



Se acuerda darse por Runtas y Escisiones, relativas a que la Corporación se de por enterada en la seis sentencias da de las sentencias a que se hace referencia, seguidas se detalla a continuación:

- menos y Tribunal Económico. 17.- Sentencia dictada por el Tribunal Supremo, ~~que firmó~~, en recurso promovido por don Antonio Pieras Plaas y don ~~Pedro~~ ^{François} Antoni Lloupart Moragues, contra acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de Palma, referentes a instalación de Estaciones de Servicios, teniendo, en virtud de dicha sentencia, por apartado y desistida la parte apelante, el Ayuntamiento de Palma.
- 18.- Sentencia Tribunal Provincial Económico Administrativo, desestimando reclamación de "Industrial Catalana, S.A.", contra liquidación por Derechos y Tasas por Suspensión Sanitaria.
- 19.- Otra del mismo Tribunal, desestimando la reclamación formulada por don Lorenzo Mayol Sarsány, en representación de Luinet S.A., por el mismo concepto que el anterior.
- 20.- Otra del mismo Tribunal, desestimando otra reclamación de la entidad "Luinet S.A.", por los mismos conceptos.
- 21.- Otra del mismo Tribunal, desestimando reclamaciones formuladas por Gas y Electricidad S.A., contra liquidaciones por Derechos y Tasas, practicadas por este Ayuntamiento.
- 22.- Otra del mismo, desestimando reclamación formulada por el Rvdo. Curia Económico de la Parroquia de San Sebastián, contra liquidación practicada por este Ayuntamiento, por el concepto de Plus Valía.

23.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan

Se acuerda devengar lo a continuación:

Solicitud de don Juan José Boley, concesionario "Acuerdo." = "Se acuerda devengar la solicitud formulada por don Juan José Boley Alouso, concesionario, por plazo de veinticinco años, de la explotación de las "Galerías Palma", construidas en la calle de Santo Domingo de esta Ciudad, que han de revertir a la plena propiedad del Excmo. Ayuntamiento al término del plazo citado, en cuya solicitud interesaba la resolución de la concesión aludida y su substitución por arriendo concertado directamente. = Siendose la devengación en el plazo de no ser posible transformar la concesión en arrendamiento, si conceder su morganía, no siendo admisible tampoco legalmente la contratación de un

anterior dictámen directamente, como el que nos ocupa, estudiando la subasta que, - si se trata de bienes patrimoniales; exige el artículo 7º del Reglamento de Bienes." = Este es el parecer de la Comisión de Rentas y Exacciones. V.E. no obstante, resolviera lo que estime procedente. = En Palma de Mallorca, a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y tres. = El Teniente de Alcalde Delegado de Rentas y Exacciones. = Lorenzo Frau Roselló. = Rubricado.

24.

Se acuerda aprobar día con el número veintimatro, relativo al Pliego de condiciones. Pliego de condiciones, que ha de regir la subasta para otorgar veinticinco subasta licen- licencias para autos-taxis del Servicio Urbano, propuesta el 25, autos-taxis, que se eleva al Ayuntamiento de Palma por la Comisión de Rentas y Exacciones de esta Corporación, y cuyo pliego consta de dieciocho condiciones, tituladas, respectivamente: - Primera. - Objeto del contrato. - Segunda. - Duración del contrato. - Tercera. - Situación respectiva de la Corporación y de los Concesionarios durante el plazo de concesión. - Cuarta. - Garifar a percibir del público. - Quinta. - Otras obligaciones y derechos reciprocos. - Sexta. - Relaciones con los usuarios. - Séptima. - Sanciones por incumplimiento de la concesión. - Octava. - Casos de renuncia y sucedad. - Novena. - Tipo de licitación. - Décima. - Norma sobre las mejoras. - Undécima. - Garantía provincial y definitiva. - Duodécima. - Responsabilidad de los concesionarios. - Décimo tercera. - Riesgo y Ventura. - Décimo cuarta. - Bastantes. - Décimo quinta. - Modelos de proposición. - Décimo sexta. - Declaración de capacidad. - Décimo séptima. - Presentación de Proposiciones. - Décimo octava. - Apertura de pliegos."

sr. Vadell: Interviene que la prensa recoge cada y pregunta por el plazo, cuando empieza y termina la presentación de pliegos.

Secretaría: dice que depende del Boletín Oficial.

sr. Vadell: Manifiesta que es a partir del día siguiente de la publicación del Boletín Oficial y durante veinte días.



lables; y ruega a la Alcaldía que el dia siguiente de la publicación oficial, se dé nota a la prensa dando cuenta a la Ciudad de esta Limitación.

Se acuerda aprobar el dictamen disentido.

URGENCIA.

Se acuerda declaración de urgencia: por este Estado, y lo figura cuando en el orden del dia otros asuntos para su trámite, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes, por el voto favorable de todos los señores asistentes al acto.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se suman a continuación:

I. Se acuerda aprobar la propuesta sobre la "Limitación". - Primero. - Que se proponga por cierre reglamentar la jurisdicción sobre el río al Balear. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, el planteamiento del Municipio en el conflicto de jurisdicción a Obras Públicas, para que sobre foros sea consultado al Honr. Sr. Alcalde para cuanto sea menester. - Segundo. - Que, en su día, y caso de consumarse alguna perturbación del dominio o posesión que ostenta el Municipio sobre los foros de la Muralla y cauce de la Riera por los mismos, se ejecute las acciones judiciales, o del orden que sean, para restablecer en su dueño al Ayuntamiento. - Tercero. - Que en perjuicio de la efectividad de los dos anteriores acuerdos, y para el supuesto de que la competencia de jurisdicción no se hubiere establecido antes de expirar el plazo del edicto de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, emitido en el B.O. de la Provincia nº 15016 del dia 27 de enero p.pdo, se acuerde mandar a la información pública de referencia, haciendo constar que el Ayuntamiento se opone al proyecto por las razones anteriormente vistas, y además, se ha acordado promover la concienda de jurisdicción, redactándose por el Letrado Asesor de la Corporación los correspondientes cartas, facultándole para recabar los dictámenes técnicos pertinentes. - Punto es el parecer del Encargado de Alcalde que suscribe, V. E. no obstante y con su superior criterio acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca a 6 de febrero de 1963. - Francisco Vadell. - Rubricado."

II.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se-

Se acuerda designar y sustituir a continuación:

Concejal Vocal escasano: "Acuerdo. - Nombrar Vocales Encargados para las deliberaciones para establecimientos encaminadas al establecimiento de un Convenio Colectivo Conveniolectivo Sindical entre el Servicio Municipalizado de Fompar, Colectivo con Juan Fimches y el personal del mismo, a los siguientes señores: Don Tomás Fernández: Titular: - Don Guillermo Sureda Meliáñez, etc. - bres y Personal del de Alcalde, Vice-Presidente del Consejo de Administración.

Don Miguel Fullana Bibiloni, etc. de Alcalde. - Dr. Juan Francisco Tomás, etc. de Alcalde. - Don Fallo Salom Luis, concejal, Vocal del Consejo de Admision. - Don Antonio Piquer Marqués, Vocal del Consejo de Admision. - Don Juan Salas Salam, Gobernante del Servicio Municipalizado. - Suplentes: Don Francisco Salva Plana, etc. de Alcalde, Presidente del Consejo de Admision. - Don Francisco Villalonga Blanes, concejal, Vocal del Consejo de Admision. - Don Antonio Ramis Beníasar, etc. de Alcalde. - Don Pedro J. Arbova Castells, concejal. - Don Bartolomé Cots Anchó, concejal. - Don Galo García Jimenes García, Sub-Jefe de Negociado. = No obstante lo expuesto, el Exmo. Ayuntamiento resolverá lo que estime procedente. - Palma, 7 de febrero de 1963. - El Teniente de Alcalde, Presidente del Consejo de Admision. Francisco Salva Plana. Firmado."

III. Se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

Propuesta número: "Acuerdo. - Que se reconozca la prescripción de derechos. - miento prescripción de acreedores figurados en los Presupuestos Ordinario y los derechos acreedores, por el de Urbanismo, integrados en la Liquidación del ejercicio 1956 y 1957, saldo ejercicio de 1962, Resultados 1956 y 1957, por un total en Liquidación Prend de 1.707'50 ptas. del Presupuesto Ordinario y 1.463'99 ptas. - Presupuesto 1962. del Especial de Urbanismo, y según expresión nominal que se publicó en el B.O. de la Provincia antes mencionada. Esta aprobación es competencia del Pleno en virtud de lo dispuesto en el artº 294 del Reglamento de Hacienda, en sus relaciones con el 796 de la Ley de Régimen Local. - Este es el parecer de esta Comisión de Hacienda, pero no obstante V. E., como siempre, y en su buen criterio, acordará

ESTADO DE MEXICO
MUNICIPIO DE TALAVERA

lo que estime mas justo y oportuno.- En Talavera de Allende,
a 20 de Junio de 1963.- Guillermo Gómez.- Fabricante.
En este estado, no habiendo otros acuerdos para ser tratado,
ni que ninguno de los señores asistentes al acto quisiera ha-
cer uso de la palabra, el Señor Presidente, cuando la Caja ven-
te y veintiuna minutos, levanta la sesión, de la que se ex-
tiende la presente acta, que firman todos los señores asis-
tentes a la misma y de que certifico.

El Alcalde,

Gómez.

Guillermo Gómez.

Fran. Vazquez

Fran. Vazquez.

Fran. Vazquez

P. Vazquez.

~~Fran. Vazquez.~~

Ramón.

Fran. Vazquez.

Fran. Vazquez.

Sureda.

Bijimolos.

Salazar.

Juan Bracamontes

D. Alvarado

Lugote.

Tous.

Ormeño

Juan Bracamontes

Luguel.

Fran. de Goyate

D. F. D. Miguel

Fran. de Goyate

J. M. S.
F. J. G.

El Interventor,

J. M. S.

= Número 7. =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve y treinta minutos del dia veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y tres, se constituye en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, con el Ilmo. Sr. Alcalde Autal. Don Manuel Colom Llerda, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores votales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el mismo dia primero de marzo del corriente año, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde autal.

J. M. S.

El Secretario,

J. M. S.

= Número 8. =

Sesión Extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento. Pleio en segunda convocatoria el dia 1 de marzo de 1963.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve y cuarenta minutos, del dia primero de marzo de mil novecientos sesenta y tres, se reúne en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Autal. Don Manuel Colom Llerda, el Excmo. Ayuntamiento Pleio con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y concejales, Don Frau